des de el año de mill sus cientos y setenta y quatro
hasta fin del passado de setenta y ocho esta Villa
se alla tan oprimida con un trozo "de cavalleria" que esta alo xado
en ella de la compañia de cavallos de "capitan" D. Carlos de gan
te que son treinta y sus plaças las que tiene de aloxami
ento en que entra el dho capitan y otras plaças de
primera plana que su sueldo y gasto de cevada y
utensilios que se les paga conforme a el Reglamien
to importa todo mas de setenta y sus mill reales
sin tener medios para esta satisfacion por los malos años
que an sobrevenido a esta Villa con los fortuitos grandes
que an padecido en sus frutos; y ningun pan que se coxio
este año passado ni se es pera coxer el presente por a
verse elado como es notorio y demas de valer como vale
una fanega de trigo por ochenta reales no se alla y pe
decen los vecinos; causas para que la maior parte dellos
y su mucha proveça por faltarles medios para su sustento
estan para irse a vivir a otra parte y por el apremio
que se les hace para que paguen lo que deven de los a
veres reales que no se puede conseguir su cobrança a
un que se hacen vivas dilixencias por las causas dhas
y sobre todo lo dho gravarles aora con una audien
cia de Juez es Cruzano y alguazil y con un exce
sivo salario como el que se señala en la dha co
mision de mill y nove cientos mrs a el dia y mas los
derechos de lo escripto sera ocasionar a que se im
potivilite mas la cobrança de la suerte principal
y con tanta oprension los vecinos desamparan esta
Villa que no lo permite ni da lugar a ello su majestad
que Dios guarde quando con su piadoso y cristiani
co celo esta mirando y mira tanto por la conservacion de
sus vasallos = en cuia atencion y que conforme
a el previlexio que esta Villa tiene de la Majestad